ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2025-MDC/CM

Cachicadán, 11 de marzo del 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADÁN:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 005-2025-MDC, de fecha 11 de marzo del 2025; el Oficio N° 008-2025-GRELL-UGEL-SCH-I.E.80535-SMP-D (Exp. N° 0360-2025), recepcionado con fecha 25 de febrero del 2025, suscrito por el Prof. Wile J. Ascate Murga, director de la I.E. N° 80535 "San Martín de Porres"; Oficio N° 010-2025-GRLL-GRSE-UGEL-SCH-I.E. N° 80536 "CAAR" (Exp. N° 0207-2025), recepcionado con fecha 05 de febrero del 2025, suscrito por el Prof. Cornelio Cosme Ascate Murga, director de la I.E. N° 80536 "CAAR"; el Oficio N° 03-2025-GRLL-GGR-GRSE-UGEL-IE. "AAC" C-D (Exp. N° 0034-2025), de fecha 08 de enero del 2025, suscrito por la Prof. Flor Marina Rebaza Velásquez, directora de la I.E. N° "Andrés Avelino Cáceres"; el Informe N° 001-2025-MDC/GDS/SGECD/JAQN, de fecha 04 de marzo del 2025, emitido por la Lic. Jennifer Anais Quispe Nuñuvero, Sub Gerente de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N° 083-2025-JDAP/GDS/MDC, de fecha 06 de marzo del 2025, emitido por la Lic. Jenny Dunetshka Asmat Plasencia, Gerente de Desarrollo Social; el Informe N° 120-2025-MDC/OPP/ASO, de fecha 06 de marzo del 2025, emitido por el CPC Amado Salirrosas Olivares, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 015-2025-MDC/ASE-LEG/EHPP, de fecha 06 de marzo del 2025, emitido por el Abog. Eisler Hanns Prado Paredes, Asesor Legal Externo; sobre **SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN LA LIBERTAD DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADÁN**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional que expresan voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el inciso 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son funciones del Concejo Municipal APROBAR la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenio interinstitucionales;

Que, el numeral 87.1 del artículo 87° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que las relaciones entre las entidades, se rige por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por la ley, a su vez el mismo cuerpo normativo en su artículo 88° prescribe en su numeral 88.1. Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración u otros medios legalmente admisibles. 88.2. Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados, 88.3. Por los acuerdos de colaboración, las entidades, a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley

Escaneado con CamScanner

acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, mediante Oficio N° 008-2025-GRELL-UGEL-SCH-I.E.80535-SMP-D (Exp. N° 0360-2025), recepcionado por esta entidad con fecha 25 de febrero del 2025, el Prof. Wile J. Ascate Murga, director de la I.E. N° 80535 "San Martín de Porres", solicita apoyo con personal, específicamente un docente de banda de músicos para las 17 secciones de estudiantes en los niveles de inicial, primaria y secundaria;

Que, mediante Oficio N° 010-2025-GRLL-GRSE-UGEL-SCH-I.E. N° 80536 "CAAR" (Exp. N° 0207-2025), recepcionado por esta entidad con fecha 05 de febrero del 2025, el Prof. Cornelio Cosme Ascate Murga, director de la I.E. N° 80536 "CAAR", solicita apoyo con docente de banda de músicos para atender el taller de banda en el presente año escolar 2025;

Que, mediante Oficio N° 03-2025-GRLL-GGR-GRSE-UGEL-IE. "AAC" C-D (Exp. N° 0034-2025), de fecha 08 de enero del 2025, la Prof. Flor Marina Rebaza Velásquez, directora de la I.E. "Andrés Avelino Cáceres" solicita apoyo con docente para banda de músicos a fin de cubrir dicha necesidad en su institución;

Que, mediante Informe N° 001-2025-MDC/GDS/SGECD/JAQN, de fecha 04 de marzo del 2025, la Lic. Jennifer Anais Quispe Nuñuvero, Sub Gerente de Educación, Cultura y Deporte de la Municipalidad Distrital de Cachicadán, solicita a la Gerencia de Desarrollo Social la implementación de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Gerencia Regional de Educación La Libertad del Gobierno Regional La Libertad y la Municipalidad Distrital de Cachicadán, con el fin de apoyar a la I.E. Andrés Avelino Cáceres con 1 docente de banda de músicos de nivel secundario, a la I.E. N° 80536 Carlos Alfredo Alfaro Reyna con 1 docente de banda de músicos de nivel primaria, y a la I.E. N° 80535 San Martín de Porres con 1 docente de banda de músicos de nivel secundaria, contribuyendo con ello a una educación integral y de calidad. Para tal efecto, adjunta la propuesta de convenio en un total de 06 folios;

Que, mediante Informe N° 083-2025-JDAP/GDS/MDC, de fecha 06 de marzo del 2025, la Lic. Jenny Dunetshka Asmat Plasencia, Gerente de Desarrollo Social, solicita disponibilidad presupuestal para la ejecución del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Gerencia Regional de Educación La Libertad del Gobierno Regional La Libertad y la Municipalidad Distrital de Cachicadán, por el monto de S/.30,873.00 (Treinta mil ochocientos setenta y tres con 00/100 soles), para su posterior elevación a Sesión de Concejo;

Que, mediante Informe N° 120-2025-MDC/OPP/ASO, de fecha 06 de marzo del 2025, el CPC Amado Salirrosas Olivares, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que, tras la verificación de los saldos presupuestales de libre disponibilidad en el Presupuesto Institucional, se ha determinado que la entidad SI cuenta con la Disponibilidad Presupuestal Favorable por el monto de S/.30,873.00 (Treinta mil ochocientos setenta y tres con 00/100 soles), para atender el gasto, el mismo que será financiado con el rubro 07 Fondo de Compensación Municipal con la meta presupuestal 07 FONCOMUN en la meta presupuestal 026 apoyo a los centros educativos;

Que, mediante Informe Legal N° 015-2025-MDC/ASE-LEG/EHPP, de fecha 06 de marzo del 2025, el Abog. Eisler Hanns Prado Paredes, Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Cachicadán, opina y recomienda que "...de la revisión del proyecto del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADÁN Y LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN LA LIBERTAD - GRELL, con el fin de apoyar a la I.E. Andrés Avelino Cáceres con 01 docente de Banda de Músicos de nivel secundario.

Escaneado con CamScanner

// a la I.E. N° 80536 Carlos Alfredo Alfaro Reyna con 01 docente de Banda de Músicos de nivel primaria. // y la I.E. N° 80535 San Martín de Porres con 01 docente de Banda de Músicos de nivel secundaria, no se encuentra observación alguna que contravenga el marco legal, por consiguiente, deberá pasar al pleno del concejo para que dentro de sus atribuciones procedan de acuerdo a Ley";

Que, Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 005-2025-MDC, de fecha 11 de marzo del 2025, se puso a consideración los documentos del visto, y, luego del debate por parte de los miembros del Concejo Municipal, entrando a votación; y, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, el Pleno del Concejo Municipal, por UNANIMIDAD, con la dispensa de lectura y Aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR**, la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN LA LIBERTAD DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADÁN, con el fin de apoyar a la I.E. Andrés Avelino Cáceres con 1 docente de banda de músicos de nivel secundario, a la I.E. N° 80536 Carlos Alfredo Alfaro Reyna con 1 docente de banda de músicos de nivel primaria, y, a la I.E. N° 80535 San Martín de Porres con 1 docente de banda de músicos de nivel secundaria; por un monto total de S/.30,873.00 (Treinta mil ochocientos setenta y tres con 00/100 soles); conforme a los considerandos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: **AUTORIZAR**, al señor Alcalde, Ing. DANIEL ALBERTO DE LA CRUZ RUIZ, en su calidad de máximo representante de la Municipalidad Distrital de Cachicadán, la suscripción del convenio descrito en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y a la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, conforme a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO: **ENCARGAR**, a Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las áreas correspondientes.

ARTICULO QUINTO: **ENCARGAR**, al responsable de la Unidad de Imagen Institucional y Tic´s, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cachicadán.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADÁN
Ing. Daniel Alberto De la Cruz Ruiz
ALCALDE

Escaneado con CamScanner